

SALTA, 01 DIC 2023

Nº. 503

Expediente Nº 14.157/2017

VISTO el Expediente Nº 14.157/2017 en el que recayera la Resolución FI Nº 331-CD-2017, por la cual se designa al Dr. Ing. Marcelo Federico VALDEZ, en el cargo de Profesor Adjunto Interino, con Dedicación Semiexclusiva, en la asignatura “Mecánica de los Fluidos”, de la carrera de Ingeniería Electromecánica; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota Nº 3037/23, el docente solicita licencia extraordinaria con goce de haberes en el referido cargo, desde el 05/11/2023 al 09/11/2023, para realizar actividades de interés institucional, a fin de participar del “XXXIX Congreso Argentino de Mecánica Computacional y I Congreso Argentino Uruguayo de Mecánica Computacional (MECOM 2023)”, que se llevara a cabo, entre el 6 y el 9 de noviembre de 2023, en las ciudades de Concordia (Pvcia. de Entre Ríos -Argentina-) y Salto (Uruguay).

Que, en el referido evento, el Dr. Ing. VALDEZ presentó un trabajo denominado “Simulación Computacional de un Arreglo de Cosechadores de Energía basados en Vibraciones Inducidas por Flujo”, cuyo resumen acompaña a su solicitud.

Que el Dr. Marcelo Federico VALDEZ informa que no cuenta con actividades docentes programadas para las fechas en cuestión.

Que la Escuela de Ingeniería Electromecánica otorga el Visto Bueno a la solicitud del docente.

Que el inciso a) del Artículo 15 del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNSA, aprobado y puesto en vigencia por Resolución R Nº 343-83, expresamente prevé el otorgamiento de licencias extraordinarias para la *“realización de actividades académicas, científicas o culturales, [...], mientras duren*



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)  
4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

**1983–2023 – 40 años de democracia en Argentina**

Expediente Nº 14.157/2017

Nº 503

*tales razones y por un plazo no mayor de tres (3) años”.*

Que la citada normativa establece que la licencia en cuestión será “... con goce de haberes, si la actividad a cumplir, a juicio de la autoridad competente, tuviera relación directa con la función específica a cargo del peticionante, y no fuera posible por razones de lugar o tiempo un cumplimiento simultáneo razonable”.

Que cuando la licencia se otorgue con goce de haberes, la misma reglamentación dispone que “[...] a su finalización el beneficiario deberá: 1) Presentar a la autoridad otorgante, dentro de los noventa (90) días de concluida, un detallado informe acerca de los trabajos y estudios realizados, sin perjuicio de los que aquélla pueda requerirle en su transcurso” y “2) Continuar prestando servicios en la Universidad por un período igual al doble de la licencia”.

Que el Artículo 117 del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su inciso 21) establece el de “conceder licencia ... a los integrantes del cuerpo docente que no pueden ser otorgadas por el Decano”.

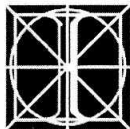
Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho Nº 135/2023,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

(en su XVII Sesión Ordinaria, celebrada el 22 de noviembre de 2023)

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Otorgar licencia extraordinaria, con goce de haberes, al Dr. Ing. Marcelo



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)  
4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

*1983–2023 – 40 años de democracia en Argentina*

Expediente N° 14.157/2017

Federico VALDEZ, en el cargo de Profesor Adjunto Interino con Dedicación Semiexclusiva, en la asignatura “Mecánica de los Fluidos”, de la carrera de Ingeniería Electromecánica, a fin de que el docente realice actividades de interés institucional consistentes en su participación en el “XXXIX Congreso Argentino de Mecánica Computacional y I Congreso Argentino Uruguayo de Mecánica Computacional (MECOM 2023)”, llevado a cabo entre el 6 y el 9 de noviembre, en las Ciudades de Concordia (Argentina) y Salto (Uruguay).

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia otorgada precedentemente, en el inciso a) del Artículo 15 del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, puesto en vigencia mediante Resolución R N° 343-83.

ARTÍCULO 3º.- Notificar al Dr. Ing. Marcelo Federico VALDEZ que deberá presentar a la autoridad otorgante, dentro de los noventa (90) días de concluida la licencia que se le otorga por el Artículo 1º del presente acto administrativo, un detallado informe acerca de los trabajos y estudios realizados.

ARTÍCULO 4º.- Publicar, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Dirección General de Personal; a la OSUNSa; al Dr. Ing. Marcelo Federico VALDEZ; a la Escuela de Ingeniería Electromecánica; a la Dirección General Administrativa Económica; a los Departamentos Docencia y Personal y girar los obrados a este último para su toma de razón y demás efectos.

N.N.R.

RESOLUCIÓN FI N° 503 -CD- 2023

  
Ing. JORGE ROMUALDO BERKHAN  
SECRETARIO ACADEMICO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

  
Ing. HECTOR RAUL CASADO  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa